



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2016

La Molina, 21 ABR 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Moción presentada por el Señor Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, respecto de la solicitud de transferencia de fondos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la realización de obras viales en el Distrito de La Molina, que mitiguen los graves impactos negativos generados por la ejecución de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Viceministerio de Transportes, es la encargada de las actividades de proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente a la Red Básica del Metro de Lima;

Que, el Plan de Desvíos del Tránsito Vehicular por la Ejecución de la Línea 2 del Metro de Lima iniciado en mayo del 2015 de manera unilateral por la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, generó impactos negativos sobre el Distrito de La Molina, cuyas vías no están preparadas para soportar la sobrecarga de vehículos procedentes de la Carretera Central y vías aledañas; en este sentido el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC a través del Viceministro de Transportes y como resultado de las coordinaciones con la Municipalidad de La Molina, se comprometió a transferir recursos financieros para la ejecución de obras viales que contribuyan a mitigar los graves efectos que viene soportando la población molinense;

Que, a fin de viabilizar la transferencia de recursos económicos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a su solicitud, la Municipalidad de La Molina emitió el Acuerdo de Concejo N° 059-2015, para suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el MTC que permita elaborar proyectos y habilitar recursos para mejorar las condiciones de movilidad de la población por la ejecución de la Línea 2 del Metro de Lima; asimismo, como resultado de las coordinaciones con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, se determinó financiar 06 obras viales en el Distrito de La Molina, para lo cual se obtuvo las autorizaciones por delegación de la Municipalidad Metropolitana de Lima para elaborar los proyectos de inversión y que cuentan con Código SNIP, con perfiles aprobados y factibilidad viable, siendo estos: i). *Av. La Molina (Av. Javier Prado a Av. Melgarejo)*, ii). *Av. Los Frutales (Av. Javier Prado – Av. Separadora Industrial)*, iii). *Av. Melgarejo (Calle Aruba – Av. La Molina)*, iv). *Av. La Molina (Av. Melgarejo – Av. Elías Aparicio)*, v). *Jr. Paseo de Los Eucaliptos*, los que ascienden hasta por un valor de S/. 41,482,162.44 (Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 44/100 Soles); y vi). *Creación del Paso a Desnivel en la intersección de la Av. Las Palmeras – Av. Javier Prado Este – Av. Golf de los Incas (Ovalo Monitor)*, en los Distritos de La Molina y Santiago de Surco, por un valor de S/ 66,725,060.00 (Sesenta y Seis Millones Setecientos Veinticinco Mil Sesenta con 00/100 Soles);

Que, no obstante los denodados esfuerzos realizados por la Municipalidad de La Molina y haber cumplido con las formalidades necesarias para materializar las transferencias de recursos para la ejecución de las obras viales citadas precedentemente como son contar con la delegación por parte de la Municipalidad de Lima Metropolitana y la aprobación de los expedientes técnicos por parte del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y pese a haber cursado sendas comunicaciones a las instituciones del gobierno nacional (MTC, MEF, AATE), a la fecha no se han efectuado las transferencias de recursos financieros a favor de la Municipalidad de La Molina, dicha situación nos preocupa en sumo grado, por cuanto hay malestar generalizado por los vecinos del Distrito de La Molina por los graves efectos de la ejecución de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, que continúa generando una





gran congestión vehicular y demoras en el transporte público y privado en Distrito de La Molina, situación que se agrava por existir en el distrito numerosas instituciones educativas escolares y universidades lo que está perjudicando directa y gravemente a los vecinos molinenses, a los estudiantes, así como al público en general que transitan por el Distrito de La Molina para trasladarse a otras jurisdicciones;

Que, el Concejo de la Municipalidad de La Molina, como representante del vecindario, respalda la protesta de los vecinos por el perjuicio que vienen sufriendo por el grave impacto en la vialidad del Distrito de La Molina que les ocasiona la ejecución de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, y por el incumplimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, de acuerdos preestablecidos que tenían como finalidad destinar recursos financieros para mitigar los impactos negativos sobre la población molinense;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR al Gobierno Nacional para que a través del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE**, transfiera en el más breve plazo los recursos financieros a fin de ejecutar las siguientes obras: i). Av. La Molina (Av. Javier Prado a Av. Melgarejo), ii). Av. Los Frutales (Av. Javier Prado – Av. Separadora Industrial), iii). Av. Melgarejo (Calle Aruba – Av. La Molina), iv). Av. La Molina (Av. Melgarejo - Elías Aparicio), v). Jr. Paseo de Los Eucaliptos, los que ascienden hasta por un valor de S/. 41,482,162.44 (Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 44/100 Soles); y vi). Creación del Paso a Dnivel en la intersección de la Av. Las Palmeras – Av. Javier Prado Este – Av. Golf de los Incas (Ovalo Monitor), en los Distritos de La Molina y Santiago de Surco, por un valor de S/. 66,725,060.00 (Sesenta y Seis Millones Setecientos Veinticinco Mil Sesenta con 00/100 Soles), haciendo un total de S/. 108,207,222.44 (Ciento Ocho Millones Doscientos Siete Mil Doscientos Veintidós con 44/100 Soles) a la **Municipalidad de La Molina**, con la finalidad de mitigar los graves impactos que padece la población molinense, por la ejecución de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, más aún considerando que fue un compromiso por parte de dicho Ministerio y haber cumplido este Corporativo Edil con las acciones que le fuesen solicitadas para efectuar la transferencia de recursos financieros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DAVÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE